



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0226/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0425-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos
Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

C. DOLORES RAMIREZ RODRIGUEZ, APODERADA LEGAL DE LA C. LUCIA HERRERA SANTIAGO, PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL RUBI, UBICADO EN BELLAVISTA, MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento; y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 18 de Febrero de 2020, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL RUBI	Santiago Yaveo	75.0000	70.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM
WGS84

NOMBRE DEL PREDIO
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL RUBI

PREDIO: EL RUBI

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EL RUBI	1	253266	1942974
EL RUBI	2	252951	1943417





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE OAXACA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0226/02/20

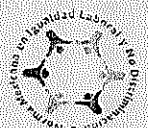
Oficio N° SEMARNAT-AR-0425-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos

Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

EL RUBI	3	253039	1943481
EL RUBI	4	253059	1943476
EL RUBI	5	253088	1943456
EL RUBI	6	253118	1943450
EL RUBI	7	253163	1943458
EL RUBI	8	253179	1943450
EL RUBI	9	253175	1943414
EL RUBI	10	253155	1943391
EL RUBI	11	253115	1943387
EL RUBI	12	253077	1943389
EL RUBI	13	253052	1943382
EL RUBI	14	253044	1943350
EL RUBI	15	253065	1943299
EL RUBI	16	253083	1943287
EL RUBI	17	253098	1943278
EL RUBI	18	253127	1943263
EL RUBI	19	253168	1943257
EL RUBI	20	253191	1943279
EL RUBI	21	253211	1943292
EL RUBI	22	253245	1943289
EL RUBI	23	253269	1943301
EL RUBI	24	253271	1943330
EL RUBI	25	253280	1943367
EL RUBI	26	253261	1943397
EL RUBI	27	253274	1943427
EL RUBI	28	253286	1943453
EL RUBI	29	253294	1943459
EL RUBI	30	253309	1943459
EL RUBI	31	253334	1943431
EL RUBI	32	253341	1943407
EL RUBI	33	253350	1943384
EL RUBI	34	253368	1943371
EL RUBI	35	253390	1943359
EL RUBI	36	253416	1943357
EL RUBI	37	253450	1943370





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0226/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0425-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos
Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

EL RUBI	38	253464	1943374
EL RUBI	39	253476	1943363
EL RUBI	40	253482	1943348
EL RUBI	41	253480	1943324
EL RUBI	42	253476	1943310
EL RUBI	43	253485	1943309
EL RUBI	44	253491	1943345
EL RUBI	45	253483	1943371
EL RUBI	46	253472	1943383
EL RUBI	47	253457	1943387
EL RUBI	48	253441	1943376
EL RUBI	49	253420	1943367
EL RUBI	50	253397	1943368
EL RUBI	51	253372	1943379
EL RUBI	52	253352	1943400
EL RUBI	53	253345	1943433
EL RUBI	54	253333	1943453
EL RUBI	55	253302	1943473
EL RUBI	56	253278	1943466
EL RUBI	57	253263	1943443
EL RUBI	58	253245	1943385
EL RUBI	59	253248	1943361
EL RUBI	60	253260	1943329
EL RUBI	61	253257	1943310
EL RUBI	62	253239	1943302
EL RUBI	63	253211	1943305
EL RUBI	64	253186	1943291
EL RUBI	65	253162	1943266
EL RUBI	66	253126	1943275
EL RUBI	67	253074	1943309
EL RUBI	68	253061	1943358
EL RUBI	69	253067	1943372
EL RUBI	70	253098	1943376
EL RUBI	71	253153	1943372
EL RUBI	72	253178	1943388





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0226/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0425-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos
Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

EL RUBI	73	253189	1943413
EL RUBI	74	253192	1943435
EL RUBI	75	253191	1943456
EL RUBI	76	253173	1943468
EL RUBI	77	253152	1943469
EL RUBI	78	253117	1943464
EL RUBI	79	253092	1943466
EL RUBI	80	253071	1943482
EL RUBI	81	253049	1943489
EL RUBI	82	253672	1943943
EL RUBI	83	253692	1943923
EL RUBI	84	253704	1943895
EL RUBI	85	253701	1943865
EL RUBI	86	253665	1943818
EL RUBI	87	253645	1943784
EL RUBI	88	253671	1943700
EL RUBI	89	253649	1943645
EL RUBI	90	253601	1943589
EL RUBI	91	253549	1943514
EL RUBI	92	253550	1943480
EL RUBI	93	253559	1943455
EL RUBI	94	253572	1943438
EL RUBI	95	253573	1943404
EL RUBI	96	253572	1943365
EL RUBI	97	253550	1943329
EL RUBI	98	253523	1943308
EL RUBI	99	253478	1943306
EL RUBI	100	253445	1943326
EL RUBI	101	253378	1943322
EL RUBI	102	253319	1943285
EL RUBI	103	253295	1943244
EL RUBI	104	253258	1943213
EL RUBI	105	253201	1943186
EL RUBI	106	253150	1943162
EL RUBI	107	253160	1943146





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0226/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0425-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

EL RUBI	108	253234	1943180
EL RUBI	109	253306	1943229
EL RUBI	110	253336	1943271
EL RUBI	111	253382	1943304
EL RUBI	112	253417	1943312
EL RUBI	113	253463	1943292
EL RUBI	114	253509	1943290
EL RUBI	115	253555	1943304
EL RUBI	116	253580	1943352
EL RUBI	117	253588	1943397
EL RUBI	118	253591	1943442
EL RUBI	119	253584	1943467
EL RUBI	120	253574	1943492
EL RUBI	121	253576	1943518
EL RUBI	122	253623	1943588
EL RUBI	123	253661	1943642
EL RUBI	124	253676	1943669
EL RUBI	125	253687	1943701
EL RUBI	126	253677	1943737
EL RUBI	127	253662	1943776
EL RUBI	128	253672	1943807
EL RUBI	129	253698	1943832
EL RUBI	130	253719	1943861
EL RUBI	131	253725	1943890
EL RUBI	132	253704	1943930
EL RUBI	133	253753	1943924
EL RUBI	134	253799	1943910
EL RUBI	135	253832	1943906
EL RUBI	136	253871	1943906
EL RUBI	137	253920	1943902
EL RUBI	138	253976	1943870
EL RUBI	139	254054	1943830
EL RUBI	140	254091	1943804
EL RUBI	141	254127	1943764
EL RUBI	142	254163	1943737





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0226/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0425-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

EL RUBI	143	254196	1943723
EL RUBI	144	254213	1943737
EL RUBI	145	254161	1943765
EL RUBI	146	254118	1943807
EL RUBI	147	254075	1943842
EL RUBI	148	254043	1943853
EL RUBI	149	253982	1943888
EL RUBI	150	254120	1944154
EL RUBI	151	254175	1944203
EL RUBI	152	254163	1944216
EL RUBI	153	254106	1944169
EL RUBI	154	253997	1943949
EL RUBI	155	253968	1943893
EL RUBI	156	253911	1943926
EL RUBI	157	253869	1943924
EL RUBI	158	253829	1943922
EL RUBI	159	253784	1943933
EL RUBI	160	253713	1943942
EL RUBI	161	253686	1943956
EL RUBI	162	254128	1944278
EL RUBI	163	254425	1943899

III. TURNO

Turno esperado: 10 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 75.0000 ha

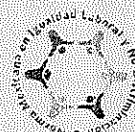
Superficie a plantar: 70.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0226/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0425-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

La superficie a plantar será de 70.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2020	Melina	Gmelina arborea	PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL RUBI	70.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Gmelina arborea

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	Gmelina arborea	2025	70.0000	50.80	3,556.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Gmelina arborea

3,556.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

3,556.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: Gmelina arborea

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	Gmelina arborea	2030	70.0000	406.10	28,427.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: Gmelina arborea

28,427.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

28,427.000





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
RECONSTRUCCIÓN MAESTRA DE LA LINGÜA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0226/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0425-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**
Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

1. Conforme al artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. FRANCISCO ROJAS MORENO con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 37, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

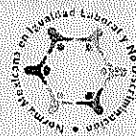
PREDIO

PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL RUBI

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

F-20-498-RUI-001/20

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0226/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0425-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos
Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020**

se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
Ambientista y Maestra de la Naturaleza

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0226/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0425-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos
Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a DOLORES RAMIREZ RODRIGUEZ APODERADO LEGAL DE LA C. LUCIA HERRERA SANTIAGO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

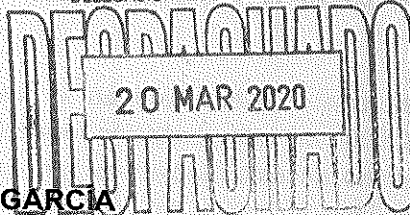
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO



C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA



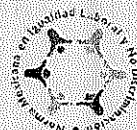
ECC Espacio de Contacto Ciudadano

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

c.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.- Para conocimiento.

Expediente

MSAPG / MACM / MAGR



COMPARECENCIA PERSONAL DEL C. FRANCISCO ROJAS MORENO

ANTE LA C. GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ, ADSCRITA AL E.C.C. ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADA EN SABINOS 402, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD, Y DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA C. MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUAREZ Y EVA ALBAÑIL HERNANDEZ COMPARECE EL C. FRANCISCO ROJAS MORENO **PERSONA AUTORIZADA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES** QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL NUMERO 1124131385880 EMITIDA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL **NÚMERO SEMARNAT-AR-0425-2020 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2020, EMITIDO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE ESTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, QUIEN DE RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL CALCE..-----20 DE MARZO DE 2020.



FRANCISCO ROJAS MORENO



GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ

TESTIGOS:



EVA ALBAÑIL HERNANDEZ

2871107413



MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUAREZ

